

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Acto Legislativo No. 250 de 2020 Cámara “Por el cual se modifican los artículos 107, 258 y 262 de la Constitución Política de Colombia, se implementa una Reforma Política y se dictan otras disposiciones”, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 145 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”. El cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO: Adiciónese el inciso 6° y un párrafo transitorio al artículo 171 de la Constitución Política, el cual quedará así:

Habrá un Senador adicional por cada uno de las circunscripciones territoriales que cuenten con sólo dos Representantes a la Cámara. Los candidatos que sean elegidos por esta circunscripción especial deberán ser oriundos de los respectivos departamentos o haber residido en ellos al menos durante los dos años anteriores a la elección.

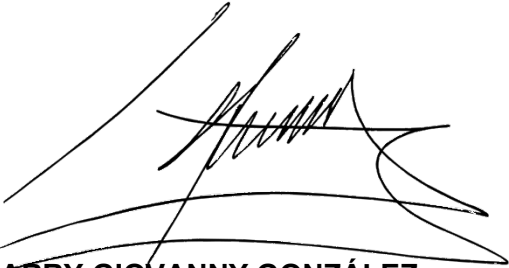
PARÁGRAFO TRANSITORIO. La ley determinará la distribución de estas curules entre las comisiones constitucionales permanentes del Senado de la República y realizará los ajustes presupuestales necesarios.

Cordialmente,



JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara -Partido Cambio Radical

Archipiélago de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina



**HARRY GIOVANNY GONZÁLEZ
GARCÍA**
Representante a la Cámara Departamento
del Caquetá



JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara por Bogotá